

RESOLUCIÓN EXENTA N° 66

TALCA, 09 de Febrero de 2022

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI);
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
6. El Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013;
7. La Resolución Exenta N° 1470 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba actualización Plan de Emergencia por variable Incendios Forestales para la Región del Maule, años 2022 al 2024;
8. Decreto Exento N° 3404 de fecha 03 de septiembre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece las siguientes subrogancias en los delegados presidenciales regionales que a continuación se indican;
9. La Resolución Exenta N° 65 de fecha 09 de febrero de 2022, que declara alerta roja en la comuna de Cauquenes por incendio forestal "Santa Cruz";
10. El Plan ACCEFOP del Ministerio de Agricultura y CONAF, que solicita actualizar activación de grado de alerta Roja de fecha 08 de febrero de 2022, conforme al Sistema de Protección Civil por Incendios Forestales;
11. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,
12. Demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 65 de fecha 09 de febrero de 2022, se procedió a declarar alerta roja en la comuna de Cauquenes, por el incendio forestal "Santa Cruz" a contar del día 08 de febrero de 2022 desde las 17:24 horas, en atención a que el incendio forestal presenta una amenaza inminente a casas y bodegas a menos de 50 metros e infraestructura vial, tendido eléctrico, ubicado por ambos lados de la ruta M-500 KM 9, afectando predios de terceros y de empresas con alta emisión de pavesas, el cual ha consumido hasta el momento 3 hectáreas según plataforma SIDCO de CONAF.
2. Que, seguidamente el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional la actualización de la declaración de alerta roja ya individualizada, producto del incendio forestal "Curimaqui 2" en la comuna de Cauquenes, debido a que el incendio forestal amenaza tendido eléctrico, inminente a casas de villorios (30 Mts), además del rápido avance a consecuencia de la disponibilidad del combustible y condiciones climáticas, ha consumido hasta el momento 250 hectáreas.
3. Que, además se informó que el incendio forestal "Santa Cruz" se mantiene activo y en combate, con una superficie consumida de 300 hectáreas.
4. Que, a raíz de los antecedentes individualizados el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad la actualización de alerta roja por los incendios forestales "Curimaqui 2" y "Santa Cruz", ambos de la comuna de Cauquenes, a contar del día 08 de febrero de 2022 desde las 21:14 horas.
5. Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias y las facultades que me confiere el D.F.L 1-19175 de 2005, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 2° letras i), ñ) y o).

RESUELVO:

1. **ACTUALIZA DECLARACIÓN** de condición de **ALERTA ROJA** para la comuna de Cauquenes por los Incendios Forestales "Santa Cruz" y "Curimaqui 2" para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 08 de febrero de 2022 desde las 21:14 horas y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación del Director Regional de ONEMI Maule (S), don Rodrigo Missiacos Aliaga.
3. **NOTIFIQUESE** a los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.
4. **APLICASE** con efecto retroactivo lo dispuesto en el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el Artículo 52° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Simón Sepúlveda Gutiérrez
Delegado Presidencial Regional del Maule (S)



09/02/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 2zJDWQkdnvk7g6tDIcdr1A==

RGM/dlm

ID DOC : 19410699

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

2. /Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Jurídico
3. /Delegación Presidencial Regional del Maule/Gabinete
4. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO
5. SEREMI AGRICULTURA
6. ONEMI Maule/DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
7. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
8. SEREMI GOBIERNO
9. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL
10. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS MAULE
11. Francisco José Ruiz Muñoz (Delegación Presidencial Provincial de Cauquenes/Gabinete)
12. Pablo Simón Sepúlveda Gutiérrez (Delegación Presidencial Provincial de Linares/Gabinete)
13. Leopoldo Andrés Ibáñez Benavides (Delegación Presidencial Provincial de Curicó/Gabinete)